



El EDI no es un entregable técnico. Es la base del contrato APP.



DETERMINA
el alcance real



FIJA
la lógica de riesgos



CONDICIONA
CAPEX y OPEX



IMPACTA
la bancabilidad



DELIMITA
responsabilidades



SIN EDI SÓLIDO,
NO HAY APP VIABLE.

EL PROBLEMA NO ES QUE NO EXISTA EDI. ES QUE SE APRUEBA SIN RIGOR.

- ✗ Bajo nivel de ingeniería
- ✗ Supuestos no validados en campo
- ✗ Interferencias no identificadas
- ✗ Desalineación con el modelo financiero
- ✗ Contratos que prometen más de lo que el EDI soporta

RESULTADO:

- Adendas tempranas
- Reclamos masivos
- Ruptura del equilibrio económico-financiero
- Arbitrajes evitables

PUNTO CRÍTICO QUE MUCHOS IGNORAN: QUIÉN HACE EL EDI DEFINE QUIÉN ASUME EL RIESGO



CUANDO EL EDI LO DESARROLLA EL CONCESIONARIO:

- ✓ El riesgo de diseño es suyo
- ✓ El riesgo constructivo también

Y ESO IMPLICA QUE:

- ✓ Responde por errores, omisiones o insuficiencias del diseño
- ✓ No puede trasladar ineficiencias técnicas al Estado
- ✓ Sus supuestos de ingeniería deben ser consistentes con su oferta



PERO CUIDADO CON LA SIMPLIFICACIÓN:

Que el concesionario asuma el diseño no convierte todo en su riesgo. Si el Estado entregue información base defectuosa, no libera predios, no gestiona interferencias o retrasa permisos críticos, el riesgo deja de ser "de diseño" y pasa a ser un problema de asignación contractual mal hecha.

¿QUÉ DEBE HACER CADA PARTE PARA UN EDI CORRECTO?



¿QUÉ DEBE HACER EL ESTADO?

- ENTREGAR INFORMACIÓN BASE CONFIABLE Y TRAZABLE**
Datos completos, actualizados y verificables.
- VALIDAR CONDICIONES REALES DEL PROYECTO**
Predios, interferencias, entorno y restricciones verificadas en campo.
- NO "ESCONDER" INCERTIDUMBRE**
No trasladar al privado riesgos que el Estado conoce o puede gestionar.
- ALINEAR LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS**
Asignar solo lo que efectivamente controla y puede mitigar.
- ESTABLECER REGLAS CLARAS PARA EVENTOS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO**
Mecanismos de reequilibrio claros y aplicables.

✓ **TRANSFERIR EL DISEÑO NO ES TRANSFERIR LA IMPROVISACIÓN.**



¿QUÉ DEBE HACER EL CONCESIONARIO?

- ASUMIR QUE EL EDI ES SU RESPONSABILIDAD INTEGRAL**
No es un trámite, es la base de su obligación contractual.
- AUDITAR TODA LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL ESTADO**
No asumirla como correcta.
- INCORPORAR CONTINGENCIAS REALES EN SU OFERTA**
Reflejar la incertidumbre identificada en su modelo financiero.
- IDENTIFICAR Y DOCUMENTAR RIESGOS DESDE EL INICIO**
Dejar trazabilidad para evitar controversias futuras.
- ASEGURAR COHERENCIA ENTRE DISEÑO, CRONOGRAMA Y MODELO ECONÓMICO**
Todo debe estar alineado y sustentado.

✓ **SI DISEÑAS, RESPONDES. PERO TAMBIÉN DEBES SABER QUÉ RIESGOS NO SON TUYOS.**

TRADUCCIÓN PRÁCTICA



EL EDI NO FALLA EN OBRA. FALLA EN ESTRUCTURACIÓN.

Y cuando falla:
No es un problema técnico.
Es un problema contractual, financiero y de gobernanza.



CONCLUSIÓN DIRECTA



El EDI no es solo un documento. Es el punto donde:

- ✓ Se define quién asume qué
- ✓ Se anticipan (o se incuban) los conflictos
- ✓ Se construye (o se destruye) la bancabilidad

SI ESO NO ESTÁ CLARO DESDE EL INICIO, EL PROYECTO NO FALLA EN OBRA. FALLA EN EL CONTRATO.